



REGLAMENT DE COMPETICIONS

CONCURSOS DE CANT D'AUS FRINGILIDES



FEDERACIÓ DE CAÇA DE LA COMUNITAT VALENCIANA

DELEGACIÓ DE SILVESTRISME

Gener de 2017

INTRODUCCIÓN

El silvestrismo es una modalidad deportiva que tiene por finalidad la educación al canto de los pájaros silvestres (pardillos, jilgueros, verderones, verdecillos y pinzones) cuyas funciones básicas son:

- a) Capturas y preselección.
- b) Educación al canto.
- c) Selección y devolución al medio natural de aquellos ejemplares que no reúnan las cualidades canoras exigidas.
- d) Participación en los concursos de canto.

Los concursos de canto de silvestrismo de la Federación de Caza de la Comunidad Valenciana son pruebas deportivas de ámbito comunitario que tiene por objeto promover y fomentar la educación al canto de los pájaros silvestres (fringílicos), así como distinguir y premiar al aficionado federado cuyos ejemplares presentados demuestren mayores y mejores cualidades canoras, en base al código de canto de la Federación de Caza de la Comunidad Valenciana.

CAPITULO I

Normas generales para todos los concursos.

Artículo 1

La hora oficial de comienzo de todos los concursos será a las 9 de la mañana del día de su celebración, de acuerdo con el calendario de competiciones.

Con anterioridad al comienzo del concurso, se precintarán todas las jaulas de los pájaros participantes en el mismo por parte de los jueces designados para enjuiciar dicho evento. (Siempre y cuando que no estuviera ya precintada, con el modelo de precinto designado para ese tipo de concurso)

Artículo 2

El precinto deberá ir colocado por el segundo alambre de la parte superior y el tercero de la puerta de la jaula, garantizando así el que no se pueda abrir la puerta. Solo será válido si lleva las siglas de federación de caza (FCCV) y dentro de la numeración elegida para el año en curso.

El precio del precinto y las planillas de enjuiciamiento se aprobará anualmente en Asamblea General de Presidentes.

Artículo 3

Las jaulas homologadas para los concursos deberán tener unas medidas aproximadas de 17x10x20 cm., garantizando así, el que puedan ser introducidas sin ningún problema en el cajón de transporte para su posterior traslado a la cancha de enjuiciamiento. En cuanto al material de construcción podrán ser, o bien de maderas nobles como el nogal, ébano, palo-santo, olivo, o bien de PVC de color oscuro imitando a la madera.

Artículo 4

Una vez, terminada la inscripción de los pájaros y efectuada la composición de las tandas, la última tanda no podrá quedar con menos pájaros de lo permitido, si así fuese debido a la ausencia de algún participante, se restará un pájaro de las tandas anteriores hasta completar la tanda.

La organización al confeccionar las tandas, intentará que dos o más pájaros del mismo dueño no actúen en la misma tanda.

Artículo 5

Durante la recepción de participantes y previo a la entrega de los sobres con los números de participación y salida, la organización exigirá la presentación de la tarjeta federativa del año en curso. El participante podrá ser sustituido con carácter excepcional por otra persona cuando por imperativos de fuerza mayor esté imposibilitado personalmente para acudir a presentar sus pájaros al concurso.

Artículo 6

Las tandas estarán compuestas por pájaros de la misma especie, sólo la organización podrá decidir, si la especie en concreto compite a pluma o en la modalidad de noveles y adultos.

El orden de participación de la tanda que actuará en primer lugar se determinará por sorteo público realizado por la organización previo al inicio del concurso.

Artículo 7

El tiempo válido de actuación del pájaro será de diez minutos desde que el juez haga sonar el silbido de comienzo de cada tanda, hasta que vuelva a sonar de nuevo el silbato. Dos minutos es el tiempo que tendrá el juez para valorar el canto que ha realizado el pájaro en el tiempo de actuación. En este tiempo, no será válido el canto que pueda realizar el pájaro; sonará dos veces el silbato para sustituir los pájaros de la tanda.

El tiempo de actuación podrá ser variado por la organización, en función del número de tandas que deba juzgar un juez.

Artículo 8

La organización deberá entregar a los participantes un número por cada pájaro inscrito en el concurso, para que el participante este informado en la tanda y lugar que actúa su pájaro. Esta numeración deberá colocarse en la parte izquierda de la jaula y en lugar bien visible de la chapa lateral.

Artículo 9

Cada cancha estará provista de una pizarra o panel, donde se expondrán el total de las tandas que compiten por pluma y los números de los pájaros participantes por tanda.

Artículo 10

Los pájaros deberán ordenarse en la cancha en el mismo lugar en el cual constan en la pizarra o panel.

Artículo 11

Los pájaros se presentarán a la cancha en las jaulas homologadas de competición. No se admitirá a concurso ningún pájaro que su jaula no esté legalmente precintada, o con síntomas de manipulación del precinto o de la jaula, o que el número de la pegatina no corresponda con el número de salida en el panel. No se admitirá igualmente a concurso el pájaro que sea presentado en una jaula cuyas condiciones de limpieza e higiene no sean óptimas.

Estos controles se llevaran a efecto por personal de la organización antes de su participación, pudiendo someterse a revisión posterior por decisión de la organización. En cualquier caso, el miembro de la organización responsable de esa cancha, realizará la inspección general del precinto, del pájaro y su jaula comprobando también que disponen de agua y comida. Anotarán también el número del precinto en la planilla general de mesa y después entregarán los pájaros a sus dueños con la copia de la planilla correspondiente. También tendrán que anotar como mínimo en la pizarra o panel de participación las dos puntuaciones máximas obtenidas en cada tanda,

Artículo 12

No se admitirán pájaros pasados de turno.

Artículo 13

- 1) Las estacas deberán ser iguales en cada cancha, midiendo estas entre 120, a 100 cm. de altura aproximadamente.
- 2) Las estacas estarán situadas a veinticinco metros del público, y a dos metros de distancia una de otra a excepción de los concursos clasificatorios para el Campeonato de España en que la distancia entre ellas será de cinco metros desde su centro hasta la mesa del juez. Las estacas estarán dispuestas, bien en línea recta o bien en semicírculo. Si se eligiera la opción de semicírculo, las dos estacas exteriores se deberán encontrar a siete metros del centro de la mesa del juez.
- 3) Todas las canchas deberán estar montadas de la misma forma. Las canchas deberán estar separadas desde las estacas exteriores a una distancia mínima entre diez y quince metros siempre que el recinto de competición lo permita.

Artículo 14

En todos los concursos las tandas estarán compuestas por un máximo de seis pájaros y un mínimo de cuatro para cualquiera de las 5 especies silvestres y máximo de 4 y mínimo de 3 para sus mixtos.

Como excepción a lo anterior se contempla que para los concursos clasificatorios para el Campeonato de España que, tanto para las tandas de pluma silvestres como de sus mixtos serán de un máximo de 3 y un mínimo de 2 pájaros.

Artículo 15

El precio por participación de cada pájaro en los concursos sociales y concursos libres es competencia exclusiva de la sociedad organizadora. En cambio en los concursos puntuables, Final autonómica y clasificatorio para el CE, el precio por participación será el que se decida en la Asamblea General de Presidentes que se celebra anualmente.

Artículo 16

El simple acontecimiento de inscribirse a un concurso sea de la índole que fuese, obliga al concursante al pago de la cuota de inscripción y a la aceptación del presente reglamento y código de canto regulado por la Escuela de Jueces de la Federación de Caza de la Comunidad Valenciana. En caso de que algún participante se inscriba a un concurso y no asista al mismo, la organización le notificara al participante el valor del importe adeudado a la mismo por su inscripción, y si en un breve plazo, no se hace efectivo su deuda con la sociedad organizadora, se le abrirá un expediente sancionador de acuerdo con el régimen disciplinario a no ser que justifique previamente que la no asistencia ha sido por causa mayor.

Artículo 17

El presidente y secretario por parte de la sociedad organizadora y los jueces serán los competentes para suspender un concurso en el caso de una meteorología adversa impida el normal desarrollo del mismo. En el caso de que el concurso no haya empezado se esperará un

tiempo prudente antes de suspenderlo. También decidirán una fecha lo más próxima posible para realizar de nuevo el concurso, notificando la nueva fecha del concurso a los participantes.

Si no hubiera fechas libres en domingo, se realizará en sábado.

Se precintara de nuevo si hay más participantes.

La sociedad correrá con los gastos del almuerzo y kilometraje de los jueces.

Artículo 18

Si el concurso se tiene que suspender por una meteorología adversa y la prueba ya esta empezada, las plumas ya terminadas no se repetirán. Tanto para las canchas que se esten juzgando y no están finalizadas, como las que no hayan empezado, se abrirá un nuevo periodo de inscripción para poder finalizar el concursos suspendido.

Artículo 19

Si un pájaro actuara más de una vez en un concurso será descalificado.

Un pájaro joven podrá actuar en la cancha de adultos, si su dueño así lo inscribe, en cambio un pájaro adulto no podrá actuar en la cancha de jóvenes. Si lo hiciera, el pájaro será descalificado.

Artículo 20

Ningún pájaro podrá salir a competir sin el precinto homologado, sin comida o sin agua, quedando descalificado automáticamente bien por parte del juez, o bien por parte de la organización.

Artículo 21

Si se diera el caso de que en alguna variedad a competir, la inscripción de pájaros no llegara a completar dos canchas con los mínimos establecidos por este reglamento, dicha variedad quedará fuera de concurso, por tanto la organización tendrá que abonar el importe de la su inscripción a los participantes afectados.

REQUISITOS EXIGIBLES A LA SOCIEDAD ORGANIZADORA

CAPITULO II

Artículo 22

La organización dispondrá de una pizarra o panel para cada una de las cancha de competición, las cuales se situarán en un lugar visiblemente apropiado y una distancia mínima del juez de 20 metros. En ellas se colgarán el orden de salida de las diferentes variedades y los números asignados a cada pájaro al objeto de que todos los participantes, sin romper silencio, puedan seguir eficazmente el orden de entrada y actuación de sus pájaros

También se deberán tener una mesa de recepción por cancha y uno o dos cajones, para poder trasladar los pájaros a la cancha, por pluma en actuación.

También se dispondrá de las estacas suficientes, para cada versión de concurso.

Artículo 23

La sociedad organizadora dispondrá de un equipo suficiente de colaboradores, que serán los encargados por este orden de en cada cancha:

1. Recoger los pájaros de sus dueños, no antes de cinco minutos de su actuación en cancha. Todo pájaro que no esté en el cajón de salida a la cancha cuando suene el segundo aviso del juez será considerado pasado de turno y por lo tanto se descalificará automáticamente.
2. Comprobar el estado del precinto y si éste hubiera sido manipulado, notificarlo al presidente o al juez.
3. No recoger los pájaros que muestren un precinto inadecuado para el tipo de concurso que se está celebrando
4. Colgar y descolgar los pájaros de los participantes.
5. Inscribir la numeración de los precintos de los pájaros que hayan terminado de actuar en la planilla principal, antes de entregar los pájaros a sus dueños.
6. Anotar como mínimo las dos máximas puntuaciones de cada tanda en el panel de orden de salida.

Artículo 25

Dentro del recinto de enjuiciamiento sólo podrán permanecer el personal de la organización y los jueces/educandos.

Artículo 26

Durante la inscripción o en la entrega de los sobres con los números de los pájaros a participar, la organización tendrá la obligación de exigir la tarjeta federativa del año en curso a cada uno participantes del concurso. En el caso de no disponer de ella o de caducidad de la misma se pierde el derecho de poder competir en dicha prueba.

Artículo 27

El precio de la inscripción de los pájaros para los concursos sociales y libres lo determinará la sociedad organizadora.

Artículo 28

La organización dispondrá de un almuerzo para todos los participantes, jueces y colaboradores. Para ello, una vez terminada la séptima tanda de enjuiciamiento, el juez principal parará la prueba durante 30 minutos aproximadamente, para luego volver a dar la orden de reanudación.

Artículo 29

Una vez terminada la pluma, la sociedad organizadora deberá exponer la clasificación de los pájaros premiados en lugar bien visible, durante quince minutos. Si en este tiempo no hay ninguna reclamación quedará inamovible el resultado de la clasificación que pasará a ser ya definitiva.

Artículo 30

Queda totalmente prohibido exhibir pájaros en la periferia de la pista de actuación de los pájaros que están actuando.

Artículo 31

Si el presidente de la sociedad organizadora del concurso, tuviera alguna queja de algún participante por la actuación de algún juez que no estuviera realizando los procedimientos o normas establecidas en la cancha, tendrá la obligación de comunicarlo al juez principal. Una vez valorada la falta, si la hubiese, se lo notificará al juez para que la subsane. Si persistiera en su actuación, se notificará por escrito a la Delegación de Silvestrismo de la Federación para ser estudiada la gravedad de la falta.

CAPITULO III

CONCURSOS DE CANTO

Artículo 32

- 1) Todos los años se elaborará en tiempo y forma un calendario de competiciones que será aprobado por la Junta General de Presidentes de los Clubs Silvestristas antes de que finalice el mes de enero
- 2) Todos los concursos se regirán por las normas contenidas en el presente Reglamento, y por las normas adicionales que la Junta General de Presidentes de Clubs Silvestristas puedan adoptar en su reunión anual.
- 3) La calidad de los pájaros participantes, según especies, se medirán por los jueces de Silvestrismo, utilizando para ello el criterio de enjuiciamiento establecido en el Código de Canto de la FCCV.

4) Esta modalidad de competición de canto de los pájaros silvestres, cuyas capturas están contempladas y reguladas por las distintas administraciones competentes, está limitado a las especies: jilgueros, verderones, pardillos, verdecillos y pinzones con sus respectivos híbridos, colgados al aire libre en estacas o trípodes

Artículo 33.

Las pruebas deportivas o concursos, se clasificarán, en Puntuables (regularidad), Libres, Sociales, Final de la Comunidad y Clasificatorio para el Campeonato de España.

Artículo 34

Concursos Puntuables o de Regularidad.

1) Esta modalidad a modo de *liguilla* pretende ensalzar a los pájaros que de manera regular hayan quedado en los cinco primeros puestos en el transcurso de la competición. Esta estará formada por los 5 primeros concursos del calendario de competiciones, y se desarrollarán preferentemente durante el mes de marzo. Tendrán carácter de abiertos y en ellos podrán participar cualquier federado de las diferentes Federaciones Territoriales de Caza adscritas a la RFEC.

2) La inscripción será telefónica y de acuerdo con los días que marque el calendario de competiciones establecido, y correrá a cargo de la sociedad organizadora. Para poder participar, el interesado deberá inscribir al menos 3 pájaros, y en el caso de que no disponga de ellos, podrá participar si abona el importe correspondiente del mínimo exigido.

3) Los precintos para las jaulas en los concursos puntuables serán de color diferente al resto de concursos y solo tendrán validez para el desarrollo de las pruebas que lo componen.

4) La organización dispondrá de los trofeos que estime oportuno teniendo en cuenta que se premia a los tres primeros participantes de cada variedad y especie de las que hayan participado.

5) El número del precinto de cada pájaro participante anotado en la planilla de enjuiciamiento será el que garantice la participación del mismo y será la base para ir sumando los puntos obtenidos en los sucesivos concursos puntuables atendiendo al siguiente criterio:

Los cinco primeros pájaros premiados de cada variedad y especie obtendrán la siguiente puntuación en cada una de las pruebas:

- Primer clasificado 25 puntos
- Segundo clasificado 20 puntos
- Tercer clasificado 15 puntos
- Cuarto clasificado 10 puntos
- Quinto clasificado 5 puntos

6) Normas de desempate: (se aplicarán en el siguiente orden)

1º.- Suma de los puntos totales de las planillas en las diferentes pruebas

2º.- Suma de los negativos de las planillas en las diferentes pruebas

- 3º.- Suma de orden de la planilla (de arriba hacia abajo y de primera a la última planilla)
- 4º.- Por sorteo.

7) Una vez realizadas todas las pruebas puntuables que configuran esta modalidad de competición, los cinco concursantes que más puntuación hayan obtenido por variedad y especie se les hará entrega de un diploma o placa nominativa que le acredite como finalista de la Regularidad de la Comunidad Valenciana y la clasificación obtenida. Estas acreditaciones se entregarán a los clasificados el día de la Final de Silvestrismo de la Comunidad Valenciana.

Artículo 35

Concursos Libres

- 1) Podrá participar cualquier federado de las diferentes Federaciones Territoriales de Caza adscritas a la RFEC
- 2) No se podrá realizar ningún concurso libre cuando se esté realizando un concurso puntuable o la final de la comunidad.
- 3) El concurso libre se podrá realizar en cualquier sábado, domingo o día festivo del año.
- 4) La inscripción será telefónica y de acuerdo con los días que marque el calendario de competiciones establecido, y correrá a cargo de la sociedad organizadora. Para poder participar, el interesado deberá inscribir al menos 3 pájaros, y en el caso de que no disponga de ellos, podrá participar si abona el importe correspondiente del mínimo exigido.
- 5) Una hora antes de comenzar el concurso se procederá al precinto de todas las jaulas que no dispongan del precinto reglamentario.
- 6) La organización dispondrá de los trofeos que estime oportuno teniendo en cuenta que se premia a los tres primeros participantes de cada variedad y especie de las que hayan participado

Artículo 36

Concursos sociales

- 1) Los concursos sociales son los que organiza cada club silvestrista, y en ellos solo podrán participar sus asociados. Tienen carácter obligatorio y su asistencia es necesaria para la tramitación de las autorizaciones de captura anuales por parte del Club.
- 2) Las especies establecidas para este concurso serán todas aquellas que estén vigentes en el presente reglamento, bien a pluma o como determine la sociedad organizadora.
- 3) Una hora antes de comenzar el concurso se procederá al precinto de todas las jaulas que no dispongan del precinto reglamentario
- 4) Los cinco primeros pájaros clasificados por variedad y especie, serán los que representen a la sociedad en la Final de la Comunidad Valenciana.

5) La organización dispondrá de los trofeos que estime oportuno teniendo en cuenta que se premia a los tres primeros participantes de cada variedad y especie de las que hayan participado

6) Cualquier federado podrá competir en varias sociedades, siempre y cuando sea socio de éstas, pero si ha concursado con el mismo pájaro y este se clasifica en dos o más sociedades sólo podrá representar a una sociedad.

Artículo 37

Final de la Comunidad Valenciana:

1) La sociedad encargada de su organización será la establecida en la rueda de turnos aprobada en Asamblea General y que figura en el Anexo I.

2) Cualquier sociedad que se diera de alta en la FCCV pasará a formar parte en la organización de la final de la comunidad. A los efectos del anexo I pasaría a ocupar la última posición de la lista.

3) La tasa de las sociedades y el precio por pájaro participante quedará establecido anualmente por Asamblea General.

4) Anualmente se determinará en Asamblea la fecha en que se celebrará el concurso de la Comunidad.

5) Cada sociedad presentará un mínimo de 45 pájaros que se repartirán en cinco ejemplares de cada variedad y especie a excepción del pinzón que competirá a pluma. Cabe la excepción de presentar un máximo de 6 ejemplares por variedad y especie en los casos de que haya otras plumas que no lleguen al mínimo de 5 exigido.

6) El día de la Final Autonómica no se precintará ningún pájaro, ya que se entiende que vienen precintados de sus respectivos concursos sociales y su número corresponderá al de el acta de clasificación. Como excepción, sólo se podrán precintar los pájaros que no pudieron participar en su concurso social por falta de participantes para completar las tandas mínimas necesarias para poder competir. Para ello deberá ir acompañado de su presidente, y previo consenso con el Delegado Autonómico y presidente del club organizador, el juez principal procederá a su precinto.

7) La sociedad organizadora podrá en todo momento del transcurso de la competición, solicitar la tarjeta federativa en vigor y carnet de socio a los participantes. Si por olvido no la llevara el participante, el presidente deberá dar fe de ello, si no lo hiciera, el concursante será descalificado.

8) Una vez terminada la especie o pluma, la sociedad tendrá la obligación de exponer en lugar bien visible la clasificación de los diez primeros pájaros a los participantes. Si en el transcurso de quince minutos desde que la lista haya sido expuesta no se produce ninguna reclamación, el orden de clasificación no podrá ser variado.

9) Toda sociedad queda sujeta a pagar la tasa y pájaros establecidos, participen o no participen la cantidad de pájaros en la totalidad establecida.

10) Las sociedades participantes tendrá la obligación de notificar a la sociedad organizadora, el número total de pájaros por especie y pluma que la representará.

Artículo 37

Clasificatorio Campeonato de España

1) El Campeonato de España de Silvestrismo (en lo sucesivo CES), es una competición deportiva y cultural de nivel nacional instituido y regulado por la Real Federación Española de Caza (en lo sucesivo RFEC), a quien el Consejo Superior de Deportes reconoce como única entidad estatal, con representación oficial de la actividad silvestrista, en los niveles nacional e internacional.

2) Este concurso se realizará dos semanas antes de la fecha en que se celebre el CES. Esta fecha será publicada por la RFEC, antes del 31 de marzo de cada año, en la Circular de Normas Específicas Nacionales.

3) El Clasificatorio para el CES se organizará de acuerdo a las bases del Reglamento de Competiciones de la RFEC y al criterio de enjuiciamiento de su Código de Canto Nacional, así como cada una de las normas adicionales que, al respecto, la RFEC estime oportuno publicar en su Circular anual.

4) La inscripción será telefónica y de acuerdo con los días que marque el calendario de competiciones establecido, y correrá a cargo de la sociedad organizadora. Para poder participar, el interesado deberá inscribir al menos 2 pájaros, y en el caso de que no disponga de ellos, podrá participar si abona el importe correspondiente del mínimo exigido

5) Las tandas estarán compuestas por un máximo de tres pájaros y un mínimo de dos, tomando, como norma general, la composición de tres pájaros por tanda para las especies silvestres y de dos para los híbridos. Los primeros en actuar serán las especies silvestres, continuando los híbridos. Los híbridos se colgarán más separados, utilizando sólo las horquillas de los extremos.

6) Si, efectuada la división de las tandas, resultara que un pájaro queda descolgado, se procederá de modo que entre los cuatro últimos pájaros se formen dos tandas de a dos.

7) En el caso de los híbridos, que en general participan formando tandas de a dos, se procederá del modo siguiente: tras la actuación de la tanda inmediatamente anterior, sólo se descolgará uno de los pájaros, quedando el de mayor número de orden en su puesto (horquilla) como compañero de tanda del pájaro que quedase pendiente de enjuiciar, ignorando, a efectos de enjuiciamiento, el canto que en este doble tiempo pudiera desarrollar.

8) A cada tanda se le concederá un tiempo máximo de actuación de diez minutos para las especies silvestres y de ocho minutos para los híbridos.

9) Finalizado el concurso, el Delegado Autonómico levantará un acta donde se incluirá la relación de participantes con los resultados obtenidos, clasificando a aquellos que han de representarla en la final de CES. Al mismo tiempo se procederá a comprobar el número de

anilla de cada pájaro clasificado y a la entrega y precinto de la jaula de competición homologada y también a la inscripción de todos los participantes para el CES.

CAPITULO IV

REGLAS DE DESEMPATE

Artículo 38

1. En atención a la impresión del colegiado si los pájaros no tienen notas negativas.
2. Un ejemplar sin notas negativas siempre irá delante de otro que las tenga.
3. Ocupara el primer lugar el pájaro menos penalizado.
4. En caso de empate en la suma de los puntos negativos, se compararán éstos de arriba a bajo y ganará el que menos puntos tenga por casilla.
5. Se comparara la puntuación positiva de cada capítulo de la escala de canto, y siempre de arriba a bajo. El ganador será el pájaro que más puntos tenga en la casilla.
6. En caso de persistir el empate y son dos pájaros se repartirá suerte a cara o cruz.
7. En caso de persistir el empate y ser más de dos pájaros, serán juzgados otra vez en cancha por otro colegiado. En el caso de que el participante se niegue a volver a concursar, este perderá todo el derecho al premio

|

CAPÍTULO V

RÉGIMEN DE DISCIPLINA

Artículo 39

Tipificación

Son infracciones a las reglas del juego o de la competición, las acciones u omisiones que impidan, vulneren o perturben durante el concurso su normal desarrollo.

Son infracciones a la conducta deportiva las demás acciones u omisiones que, sin estar comprendidas en lo dispuesto, perjudiquen el desarrollo normal de las relaciones y actividades deportivas.

Artículo 40

Las infracciones, pueden ser: muy graves, graves y leves.

Artículo 41

Infracciones muy graves:

- a) El abuso de autoridad y usurpación de atribuciones.
- b) El quebramiento o incumplimiento de sanciones impuestas graves.
- c) El acto dirigido a predeterminar, mediante precio, intimidación o cualquier otra circunstancia, el resultado final de la competición deportiva o concurso.
- d) La agresión, difamación, intimidación o coacción a los jueces, deportistas, miembros de la organización, juntas directivas o Presidente de la federación.
- e) La protesta colectiva o individual, que impida la celebración de una prueba deportiva o concurso.
- f) La violación de secretos en asuntos conocidos por razón de cargo.
- g) Las declaraciones públicas de jueces, directivos o socios que inciten a la violencia.
- h) Hurto de pájaros o cualquier material deportivo.
- i) Representar en la final de la Comunidad a una sociedad por la cual no sé es socio.
- j) Comerciar la participación en la final de la Comunidad.

Asimismo se consideran infracciones muy graves de presidente, directivos y jueces:

- a) El incumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General.
- b) La no-ejecución de las resoluciones del comité de disciplina.
- c) La no-asistencia de los jueces al concurso asignado por una causa no justificada.
- d) La incorrecta utilización de los fondos, subvenciones de FCCV y tasas de las sociedades para la financiación de la final de la Comunidad.
- e) La incorrecta utilización de fondos, subvenciones para el funcionamiento de la escuela de educandos.
- f) La no-expedición sin causa justificada de las licencias federativas, siempre que hubiera mediado mala fe.
- g) El incumplimiento de los deberes o compromisos adquiridos formalmente por la organización de un concurso.

Artículo 42

Infracciones graves:

- a) El quebrantamiento de sanciones impuestas por infracciones leves.
- b) Los insultos y ofensas a jueces, directivos y personas de la organización.
- c) Los actos notorios y públicos que atenten contra la dignidad o decoro público.
- d) El ejercicio abusivo de autoridad.
- e) El incumplimiento de pago y asistencia a los concursos

Sólo para jueces, presidentes, directivos y organizadores:

- a) La adopción de una actitud pasiva en el cumplimiento de los artículos de estas normas.

Las sanciones graves serán revisadas y estudiadas por la Comisión de Silvestrismo al que se deberá presentar por escrito.

Artículo 43

Infracciones leves:

- a) Presentar a concurso un pájaro adulto en la pluma de noveles.
- b) Presentar dos o más veces el mismo pájaro en un mismo concurso.
- c) Manipulación de precintos.
- d) Exhibición de pájaros en el entorno de la cancha.
- e) La entrada de personal no autorizado a la cancha de competición.
- f) La desobediencia a la organización.
- g) Reclamar la revisión de una planilla, cuando ha concluido el tiempo de reclamación.

Artículo 44

Todas las infracciones serán revisadas y estudiadas por el Comité de Diligencias de la Federación de Caza de la Comunidad Valenciana al que se deberá presentar por escrito mediante diligencia o acta de infracción.

Artículo 45

Por las comisiones de carácter deportivo las normas disciplinarias podrán prever las siguientes sanciones:

1. Apercibimiento.
2. Amonestación privada.
3. Amonestación pública.
4. Descalificación total o parcial del concurso.
5. Suspensión temporal.
6. Privación temporal o definitiva de los derechos del asociado.
7. Privación temporal o definitiva de la licencia federativa.
8. Inhabilitación deportiva temporal o definitiva.
9. Destitución de cargo.

Artículo 46

El Comité de disciplina mediante acuerdo unánime de sus miembros, podrán adoptar decisiones respecto a sanciones cautelares referentes a sus asociados, siempre a instancias de acta o denuncia formulada por escrito presentada.

El comité de disciplina tendrá que decidir si hubiera o no hubiera sanción antes de treinta días desde el apercibimiento de la acta o denuncia.

Artículo 47

Las infracciones prescribirán en los siguientes plazos:

- Infracciones leves: prescribirán en un plazo no superior de dos meses.
- Infracciones graves: prescribirán en un plazo no superior de seis meses.
- Infracciones muy graves: prescribirán en un plazo no superior de doce meses

ANEXO I

En Asamblea General celebrada en Bétera el 22 de enero de 2012 se aprobó por mayoría absoluta de los presidentes, que por sorteo, se constituyera una rueda de turnos para la celebración del campeonato de la Comunidad, ya que este concurso es celebrado todos los años voluntariamente. El orden establecido después de la realización del sorteo fue el siguiente:

- Ocells del Camp de Càrcer (2013).
- Pájaros del Campo de Enguera (2014).
- Pajaril de Burjassot (2015).
- La Paciencia de Bétera (2016).
- Club Pardals de Cant el Refilet de Rafelbunyol (2017).
- Pájaros del Campo de Moncada (2018)
- La Concordia de Lliria (2019).
- El Canutet de La Pobla de Vallbona (2020)
- Pájaros del campo de Museros (2021).
- Club Ornitológico provincial Silvestrista de Castelló (2022).

En la misma Asamblea se aprobó que si una sociedad se diera de alta pasaría detrás de la última sociedad.